



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 21/2014.

ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE CALAKMUL,
ESTADO DE CAMPECHE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil catorce,
se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de
la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado
procesal del expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha
transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las
partes para que manifestaran lo que a su derecho convenga
respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, y
como esta ordenado en proveído de ocho de abril del año en curso,
de conformidad con lo previsto en los puntos Segundo, fracción I,
Tercero y Quinto del Acuerdo General 5/2013 del Tribunal Pleno, de
trece de mayo de dos mil trece, envíese este expediente para su
radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la
que se encuentra adscrito el Ministro ponente. Notifíquese por lista y
cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el
licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección
de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de
este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR